

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**8118**     *JUTESU, S.L.*  
              *(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
              *KINOZAN, S.L.*  
              *(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios la mercantil "JUTESU, S.L." (Sociedad absorbente), aprobó el día 25 de noviembre de 2021, la fusión impropia de la mercantil "KINOZAN, S.L." (Sociedad absorbida). Como consecuencia de dicho acuerdo se extingue y disuelve sin liquidación la sociedad absorbida, que transmite en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que, asimismo, a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado por el Socio Único de la Sociedad Absorbente.

Madrid, 26 de noviembre de 2021.- El Administrador único de Jutesu, S.L. y Kinozan, S.L., José Luis Zannetty Dueñas.

**ID: A210063909-1**